NOTA UOC Nº 097/21

Pedro Juan Caballero, 07 de junio de 2021

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 03/21:* ***"Adquisición de sellos", ID N° 392.574***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 2992/19, conforme al siguiente detalle: --

a) ***Expediente UOC N° 3:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia. -----------
b) ***Informe CE N° 003 de fecha 02/06/2021:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación. ---
c) ***Memorando C.S. N° 41 de fecha 02/06/2021:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ---
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. --

El acto de apertura de sobres se realizó el día 25 de mayo de 2021, en el *Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas* del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ---------------------------------------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario...".* ---------------------------------------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

....
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

A S. E.
Abg. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...martes...
.....ocho..... DEL MES DE.....junio..... DEL AÑO DOS MIL
.....veintiuno..... SIENDO LAS.....nueve..... HORAS
CONSTE.376--

Lic. Judit Noelia Infrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

MEMORANDUM C.E. N° 006/2021.-

A	:	Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de U.O.C.-*
DE	:	Lic. Ana Cristina Ocampos R., *Miembro del Comité de Evaluación.-*
REF.	:	CD N° 03/2021 "**ADQUISICION DE SELLOS.**" PAC ID N° 392.574.-.-
FECHA	:	02 de junio de 2021.-

Conforme al Art. 07 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, para la toma de decisión.

Atentamente.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Miembro del Comité de Evaluación

RECIBIDO
4 JUN 2021
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Fredy Arce Salinas

MEMORANDO C. S. N° 41/21

A	**:**	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	**:**	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	**:**	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	**:**	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 003/2021**
FECHA	**:**	**02/06/2021**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 003/2021 de Contratación Directa - CD N° 03/2021: ***"Adquisición de Sellos" - ID N° 392.574;*** y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 304.885. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

Lic. Ana Cristina Ocampos B.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E. N° 005/2021.-

A	:	Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-*
DE	:	Lic. Ana Cristina Ocampos R, *Miembro del Comité de Evaluación.-*
REF.	:	CD N° 03/2021 "**ADQUISICION DE SELLOS.**" PAC ID N° 392.574-
FECHA	:	02 de junio de 2021.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación N° 003/2021, en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes. -

Atentamente.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. CARLA REGINA DAVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

Informe Comité de Evaluación Nº 003/2021

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 392.574
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICION DE SELLOS.**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS: Según Acta de fecha 25 de mayo de 2021, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas recibidas en el Módulo de Ofertas Electrónicas por las siguientes empresas: -

OFERENTE	RUC Nº	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ	751379 - 8	437.000
CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L	80002358 - 7	387.000

En el Acta ID N° 392574 se deja constancia de que el oferente **NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ.** La Planilla de Precios y la Constancia del SIPE no está firmada por el representante legal. Como así también no presenta las siguientes documentaciones: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de cumplimiento tributario, Patente Comercial, Balance Gral. De los años 2018 y 2019, Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia (años 2019 y 2020). -

El Comité de Evaluación efectuara el análisis y evaluación en la etapa oportuna. - - - - - - - - - - - - - - -

Como antecedente es importante dejar constancia que el presente llamado fue objeto de prórroga en los plazos de presentación y apertura de ofertas, debido a que en la fecha prevista inicialmente no se reunió la cantidad mínima de tres (3) ofertas, requisito exigido en el artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2051/03. - - -

La Convocante con esta determinación ha demostrado que agotó las instancias para contar con el mínimo de oferentes, efectuando la prórroga en los plazos del llamado mediante Adenda publicada en el Portal SICP, dando cumplimiento de esta forma con las reglamentaciones vigentes dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -

En el Acta N° 008/2021 del 17 de mayo de 2021, consta que, llegada la hora tope de presentación de ofertas, no se recibió ofertas en el Módulo de Ofertas Electrónicas del SICP. Dándose así, por Adenda N° 3 la prorrogación de los plazos de presentación y apertura de ofertas, así como de entrega física de los documentos. -

Independientemente de haberse reunido o no la cantidad mínima de ofertas en la prórroga dispuesta, la Convocante realizó la apertura de la oferta electrónica y en el Acta de fecha 25 de mayo de 2021, consta la oferta presentada por las empresas **NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ y CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** -

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Karen Letiscia Mattos

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

3) REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO: Según Acta Nº 009/2021 de fecha 27 de mayo del año en curso, por el cual se deja constancia de los documentos originales (Formulario de Oferta, y Garantía de Mantenimiento de Oferta), recibidos de los oferentes: **NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ y CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L,** en fecha y hora establecida en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). en cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución DNCP N° 1930/2020., que expresa: "POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN." ----------

4) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.
Formulario de Oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simples de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).	CUMPLE	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1993/18 del 31 de mayo de 2018 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)...**", se han verificado las documentaciones del proveedor: **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L..,** a través del Sistema de

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra ADMINISTRADORA

Karen Leticia Mattos

Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los mismos. ----------

Por otra parte, tras la verificación de la oferta presentada por el Oferente **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez**, en el momento de la apertura se constata que la Planilla de Precios y la Constancia de SIPE, no están firmadas por el represéntate legal, por lo cual no tiene validez, debido a que no es suficiente para reemplazar las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, por lo cual representa un motivo de descalificación para el oferente. ----------

Al respecto, define el Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"", en el Art. 60 cuanto sigue: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión que: 1. afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limite en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente, emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones...*". ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y Condiciones será rechazada por la Convocante***. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta, como se puede observar en la imagen lo cual será motivo de rechazo de la oferta electrónica ----------

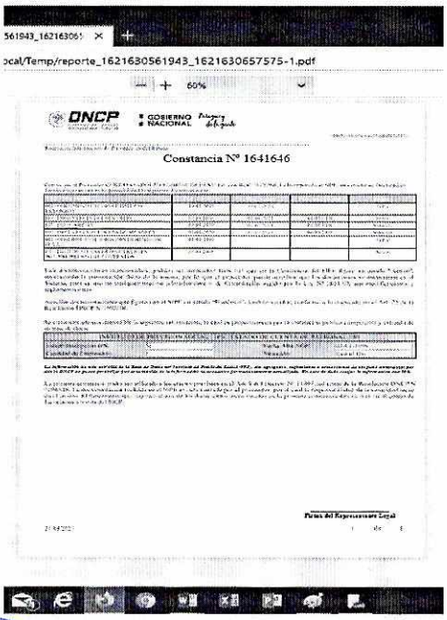

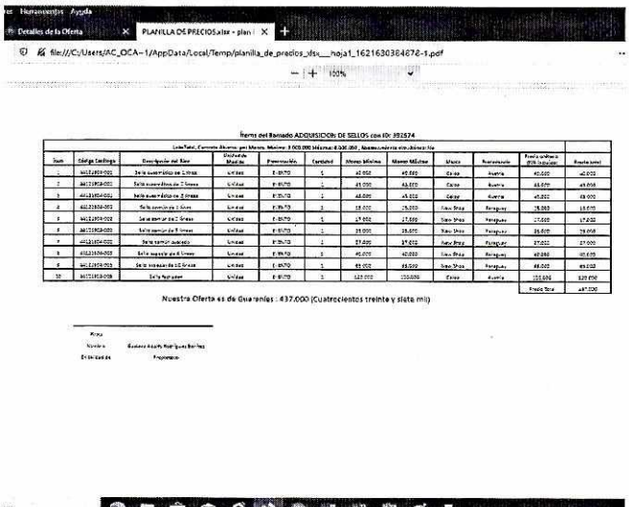

En ese sentido por lo expresado anteriormente, se recomienda descalificar a la empresa **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez, en la presente licitación.** ----------

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Karen Letiscia Mattos

Lic. Amalia Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

5) **AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta presentada está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

6) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LA OFERTA:** El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente Comercial Vigente del oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.	CUMPLE
Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo indicando por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020)	CUMPLE

a) Se deja constancia que este comité ha solicitado al oferente **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**., por Nota C.E. N° 005/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, remitido vía correo electrónico a las 13:08 hs. y recibida en la misma fecha por la Señora María Gloria Benítez, las documentaciones siguientes:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. ----------
- Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple. ------

Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa ha presentado las documentaciones por Nota de fecha 28/05/2021, remitida vía Correo electrónico y recibida el 28/05/2021, a las 16:21hs. ----------

Se concluye que, tras la verificación de los documentos presentado por el citado oferente, detallados en el cuadro arriba, los mismos han dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos solicitados, **a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, que no han presentado**

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITÉ DE EVALUACIÓN

Karen Letiscia Mattos

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

pero esta falta no constituye motivo de descalificación, conforme lo dispuesto en la Carta Invitación., Anexo B, Numeral 30, inciso c). ----------

7) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

La Convocante realizó la apertura de sobres del llamado y en el Acta de fecha 25 de mayo de 2021, consta la oferta presentada por las empresas **NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ y CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** ----------

En el Acta N° 009/2021 se deja constancia de los documentos en formato físico (Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta originales – Art. 13, Resolución DNCP N° 1930/2020) recibidos de los oferentes **NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ y CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** -------

Los precios ofertados por las empresas mencionadas, son evaluadas de acuerdo al criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y cuadro comparativo de precios que se adjunta. ----------

Siendo que el precio ofertado se ajusta a los referenciales de plaza, dentro de los márgenes establecidos en la Resolución citada, no se ha solicitado la explicación detallada de los precios, dando cumplimiento así a lo establecido en el Anexo B Numeral 30 b) de la Carta Invitación. ----------

En tal sentido, los precios del producto ofertado por dichas empresas se encuentran dentro del rango previsto de la citada normativa legal. ----------

8) CAPACIDAD LEGAL: En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), constatándose por ese medio que los dueños y representantes legales de las empresas **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L..,** no son en la actualidad funcionarios públicos. ----------

9) CAPACIDAD FINANCIERA:

DOCUMENTOS	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.	CUMPLE

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Karen Leticia Mattos

Lic. Ana Cristina Campos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA

Se deja constancia que el oferente cumple con los requisitos financieros indicados, según las documentaciones presentadas. ----------

Por otra parte, se ha realizado un análisis de las capacidades financieras actuales de las empresas **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.**., teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatándose que la misma CUMPLE, con la capacidad financiera exigida, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, según cuadro que se adjunta, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y según Anexo B, numeral 30, inciso f) de la Carta de Invitación.----------

10) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

DOCUMENTOS	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente Comercial Vigente del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

El oferente presento las evidencias documentadas en que demuestra su cumplimiento con los requisitos de experiencia en el Servicio Provisión de Sellos, según Anexo B, numeral 30, inciso g) de la Carta de Invitación. ----------

11) MARGEN DE PREFERENCIA DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 30, inciso c) la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio de los productos y servicios de producción Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4558/2011.-----

La empresa oferente no ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. ----------

12) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 30, inciso d) la aplicación del "Margen de preferencia local" en beneficio a una firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su art. 64 inciso b). ----------

En tal sentido, la empresa oferente no se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental o municipal de la Convocante, por lo tanto, no aplica dicha normativa al presente proceso licitatorio. -------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Karen Letiscia Mattos

Lic. Andrés Gabriel Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

13) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La oferta presentada por la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, siendo que la oferta más económica es de la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** en comparación con el precio referencial, por lo cual se recomienda su adjudicación en este presente llamado. ----------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: ----------

ADJUDICAR, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE SELLOS", PAC Nº 392.574**, a la empresa:

a) **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L..,** por un monto mínimo de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y un monto máximo de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra, Administradora del Departamento Administrativo Financiero; la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, Lic. Karen Mattos Freitas, Asistente de la Sección de Contabilidad y Presupuesto, designadas por Resolución N° 031 de fecha 11 de marzo del 2021 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 02 de junio de 2.021.-

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

Karen Letiscia Mattos

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. [illegible]

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Sección de Contabilidad

Compromiso con la gente

Expediente UOC N° 3 - DNCP N° 304885
Llamado: C.D. N° 03: "ADQUISICIÓN DE SELLOS"
P.A.C./ID N° 392.574

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

30. Evaluación de Oferas

f). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2018 y 2019:

CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.

Ratio de liquidéz

	2018	2019
Activo Cte.	2.884.971.630	3.511.584.797
Pasivo Cte.	126.522.336	38.803.928
	22,8	90,5
	Promedio	**56,6**

Indice de endeudamiento

	2018	2019
Pasivo Total	126.522.336	38.803.928
Activo Total	7.927.282.356	8.225.946.219
	0,02	0,005
	Promedio	**0,01**

Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2018	2019
Utilidad después del impuesto	859.312.406	723.562.315
Patrimonio Neto	7.800.760.020	8.187.142.291
	0,11	0,09
	Promedio	**0,10**

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Jefa de Ingresos Judiciales

OBSERVACIÓN: La capacidad financiera de la empresa: **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** ; se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 304885.-

Hecho por:

Karen Letiscia Mattos

Verificado por:

Lic. Delci Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad y Presupuesto

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03 "ADQUISICIÓN DE SELLOS" ID 392.574

		OBJETO DE GASTO: 340	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.							NEW SHOP SELLOS						
ÍTEM N°	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	44121604-001	Sello automático de 1 linea	Carimbos	Paraguay	unidad	evento	1	38.400	38.400	COLOP	Austria	unidad	evento	1	**40.000**	40.000
2	44121604-001	Sello automático de 2 lineas	Trodat	Austria	unidad	evento	1	39.500	39.500	COLOP	Austria	unidad	evento	1	**43.000**	43.000
3	44121604-001	Sello automático de 3 lineas	Trodat	Austria	unidad	evento	1	41.300	41.300	COLOP	Austria	unidad	evento	1	**45.000**	45.000
4	44121604-002	Sello común de 1 linea	Carimbos	Paraguay	unidad	evento	1	14.600	14.600	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	**15.000**	15.000
5	44121604-002	Sello común de 2 lineas	Carimbos	Paraguay	unidad	evento	1	15.500	15.500	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	**17.000**	17.000
6	44121604-002	Sello común de 3 lineas	Carimbos	Paraguay	unidad	evento	1	22.000	22.000	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	**25.000**	25.000
7	44121604-002	Sello común Ovalado	Carimbos	Paraguay	unidad	evento	1	26.100	26.100	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	**27.000**	27.000
8	44121604-003	Sello especial de 4 lineas	Carimbos	Paraguay	unidad	evento	1	32.500	32.500	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	40.000	40.000
9	44121604-003	Sello especial de 10 lineas	Carimbos	Paraguay	unidad	evento	1	61.200	61.200	NEW SHOP	Paraguay	unidad	evento	1	65.000	65.000
10	44121604-005	Sello fechador	Trodat	Austria	unidad	evento	1	96.800	96.800	COLOP	Austria	unidad	evento	1	120.000	120.000
TOTALES									**387.900**							**437.000**

Karen Leticia Mattos

Lic. Nancy Ramona Villalba Ibarra
ADMINISTRADORA

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.